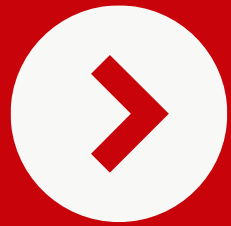


XXX

# GESTIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO



 [www.fremap.es](http://www.fremap.es)



# INDICE

✦ Régimen General

✦ Autónomos/TRADE

✦ Prestaciones

✦ Actuación





# ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL RÉGIMEN GENERAL



**“Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”**

*Principio reparación integral daño causado  
STS 10/10/19 (R. 3494/2017)*





# QUÉ ES

## ACCIDENTE DE TRABAJO

artículo 156 de la LGSS



### IN ITÍNERE

Al ir o volver del trabajo

### ENFERMEDADES DEL TRABAJO

Causa exclusiva

### ENFERMEDADES AGRAVADAS POR EL AT

### ENFERMEDADES INTERCURRENTE

Consecuencia del accidente o de su proceso de curación

### OTROS

- En el desempeño de cargos sindicales
- En Actos de salvamento
- En tareas realizadas por órdenes del empresario





# QUÉ ES



## ACCIDENTE DE TRABAJO

artículo 156 de la LGSS

### LABORAL

- IMPRUDENCIA PROFESIONAL del trabajador accidentado
- CULPABILIDAD CIVIL O CRIMINAL del empresario
- PRESUNCIÓN IURIS TANTUM de laboralidad: el accidente ocurre en tiempo y lugar de trabajo.

### NO LABORAL

- IMPRUDENCIA TEMERARIA del trabajador accidentado
- FUERZA MAYOR extraña





# SONDEO 1

**¿Cuál de estos supuestos sería considerado accidente de trabajo in itinere?**

1. Accidente ocurrido en el domicilio 10 minutos antes del inicio de la jornada laboral al residir muy cerca de su centro de trabajo.
2. Accidente de tráfico al sufrir una colisión trasera con su vehículo muy cerca de su centro de trabajo y minutos antes de iniciar su jornada.
3. Accidente de tráfico de una persona comercial que se dirigía en su vehículo a realizar la tercera visita que tenía prevista en su jornada.

1



# SONDEO 1

**Carpintero con 40 años de experiencia que repasando una pieza de madera con una lima se corta en un dedo de la mano. Indica que no usaba guantes ya que hacía mucho calor y le molestaban a la hora de terminar la pieza que estaba elaborando**

1.NO

2.SÍ





# ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL RÉGIMEN TRABAJADORES AUTÓNOMOS



- Real Decreto 1273/2003 de 10 de octubre
- Ley 20/2007, de 11 de julio, Estatuto del Trabajo Autónomo
- Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo
- RD 28/2018 de medidas urgentes en material social, laboral y de empleo

Los trabajadores autónomos deben incluir obligatoriamente:

- Todas las contingencias profesionales
- El cese de actividad

Y todo ello gestionado por la misma mutua que cubre la IT por contingencias comunes (ITCC)





# QUÉ ES



## ACCIDENTE DE TRABAJO

RETA art. 316 LGSS

El ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación del régimen especial

### IN ITÍNERE

Al ir o volver del trabajo

### ENFERMEDADES DEL TRABAJO

Causa exclusiva

### ENFERMEDADES AGRAVADAS POR EL AT

### ENFERMEDADES INTERCURRENTES

Consecuencia del accidente o de su proceso de curación

### OTROS

- En Actos de salvamento
- No impide la concurrencia de culpabilidad civil





# QUÉ ES

## ACCIDENTE DE TRABAJO

RETA art. 316 LGSS



### NO LABORAL

- IMPRUDENCIA TEMERARIA del trabajador accidentado
- FUERZA MAYOR extraña al trabajo
- No existe presunción IURIS TANTUM





# QUÉ ES

## ACCIDENTE DE TRABAJO

RETA art. 316 LGSS



Especialidades del accidente de trabajo para el trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE) respecto del trabajador autónomo:

- Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que sufra el TRADE con ocasión o por consecuencia de su actividad profesional.
- Se considera accidente de trabajo el accidente in itinere. Por tanto, en este punto, se asimila el AT del TRADE al AT del trabajador por cuenta ajena.
- Presunción iuris tantum: salvo prueba en contrario, se presume que el accidente no tiene relación con el trabajo cuando haya ocurrido fuera del desarrollo de la actividad profesional.





# SONDEO 3

**Cuál de estos supuestos sería considerado accidente de trabajo para un autónomo?**

- 1. Electricista que acude a la mutua diciendo que desde hace dos semanas refiere dolor en brazo derecho.
- 
- 2. Electricista que acude a la mutua con un corte en la mano izquierda tras cortarse con la tijera de pelar cables mientras realizaba una instalación eléctrica.
- 
- 3. Electricista que acude a la mutua tras resbalarse cuando limpiaba el local donde guarda las herramientas.



# SONDEO 4



**Se considera accidente de trabajo para el trabajador autónomo:**

1. Fontanero que acude a la mutua tras doblarse la muñeca manipulando una tubería en una instalación. El CNAE de TGSS es de instalaciones-fontanería.
2. Fontanero que acude a la mutua tras doblarse la muñeca al vender una pieza en un pequeño local de venta. El CNAE de TGSS es de instalaciones-fontanería.
3. Fontanero que acude a la mutua tras doblarse la muñeca cogiendo unas naranjas en un campo de su propiedad. El CNAE de TGSS es de instalaciones-fontanería.





# SONDEO 5

**No se considera accidente de trabajo para el trabajador  
TRADE:**

1. TRADE que sufre un infarto en su lugar de trabajo.
2. TRADE que sufre un accidente In Itinere, debidamente acreditado.
3. TRADE con dolor en brazo como consecuencia de su trabajo desde hace varias semanas, demostrado con su actividad de manipulación de pesos.



# PRESTACIONES ECONÓMICAS



## Durante la baja médica

- Lesiones permanentes no invalidantes
- Incapacidad permanente parcial
- Incapacidad permanente total
- Incapacidad permanente absoluta
- Gran Invalidez

## Muerte y supervivencia

- Auxilio por defunción del trabajador
- Viudedad
- Orfandad
- Otras familiares que dependieran del fallecido

- 75% Base reguladora
- Gastos de medicación
- Gastos desplazamiento

## INCAPACIDADES previa Resolución del INSS





# PRESTACIONES SANITARIAS



- Cirugía plástica y reparadora
- Prescripciones farmacéuticas y todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas.
- Tratamiento médico-quirúrgico
- Tratamiento rehabilitador
- Suministro y renovación de prótesis y ortopedia.





# PRESTACIONES ESPECIALES



## REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN

EJ: Ayuda para costear un ingreso en centro sociosanitario



## AYUDA PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA (ABVD)

EJ: Ayuda para la eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda habitual



## REORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

EJ: Cursos para la formación profesional e inserción sociolaboral



## OTRAS PRESTACIONES

EJ: Complemento auxilio por defunción  
Ayuda formación para la formación en el cuidado de personas en situación de Gran Invalidez





# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



- Integración de la prevención en la empresa
- Control de la siniestralidad
- Proyectos de investigación y análisis
- Información actualizada



# SONDEO 6

**En accidente de trabajo la mutua se hace cargo de la prestación de IT asumiendo :**

- 1.El 75 % de la Base Reguladora desde el día del Accidente de Trabajo y su Baja Médica.
- 2.El 60 % de la Base Reguladora desde el día 15 de la Baja Médica y el 75% desde el día 21.
- 3.El 75 % de la Base Reguladora desde el día siguiente a la Baja Médica.



# GRACIAS

